

OFICIO N° 331-2020-DP/AMASPPI-PPI

Lima, 26 de junio de 2020

Señora
Patricia Balbuena Palacios
Viceministra de Prestaciones Sociales
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
San Isidro. -

Asunto: Sobre dificultades en pago de bonos a comunidades indígenas a través de empresas transportadoras de valores.

De mi consideración,

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de saludarla cordialmente y expresarle nuestra preocupación por la modalidad que se está utilizando para el pago de bonos económicos a las poblaciones indígenas de la Amazonía a través de las Empresas Transportadoras de Valores, en el marco de la presente emergencia por coronavirus 2019 (COVID-19).

Sobre el particular, hemos tomado conocimiento por pedidos de organizaciones indígenas¹ y por autoridades locales² que las Empresas Transportadoras de Valores (ETV) no estarían cumpliendo con los cronogramas de pago previstos. Por lo que, ante suspensiones o demoras de las ETV las personas beneficiarias optan por retornar a sus comunidades de origen ya que no tienen un lugar donde alojarse, ello les ocasiona gastos de transporte, así como, las expone a riesgos de contagio del COVID-19.

Precisamente, nuestra institución reportó³ el caso de las comunidades nativas que pertenecen al distrito de Lagunas, provincia de Alto Amazonas en Loreto, cuyo pago estuvo previsto para el 8 y 9 de junio; sin embargo, por falta de disponibilidad del dinero, la ETV Prosegur postergó el pago para el día siguiente y aproximadamente a unas 300 personas beneficiarias no pudieron cobrar dicho bono. Asimismo, en el Centro Poblado Menor San Gabriel del Varadero, ubicado en el distrito de Balsapuerto (Alto Amazonas – Loreto), se produjeron aglomeraciones y no se respetó el distanciamiento social durante la efectivización de los pagos.⁴

De otro lado, nos han informado que los puntos de pago establecidos no serían los más estratégicos ni accesibles para las personas beneficiarias. Esta situación es preocupante, dado que los hogares indígenas, específicamente los que habitan la Amazonia peruana, tienen que trasladarse durante horas por vía fluvial y algunas utilizando medios de transporte tradicionales y precarios y, por tanto, también están expuestos a contraer el virus.

¹ Mediante Carta N°020-P/FEDECOCA-2020, del 9 de junio de 2020, la Federación Nacional de Cocamas y Cocamillas (FEDECOCA) solicitó al Midis la reprogramación de los pagos ante incumplimientos por parte de la ETV.

² Mediante Carta N°034-2020-MDL/A, del 12 de junio de 2020, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Lagunas solicitó a la jefa de la Unidad Territorial del Programa Pensión 65 en Loreto la reprogramación de la fecha de pago de los bonos y se propone coordinación previa para el día de pago.

³ La Defensoría del Pueblo realizó coordinaciones telefónicas y formalizó el pedido mediante correo electrónico de fecha 15 de julio, dirigido al señor Luis Aguilar, jefe de Operaciones del Programa Pensión 65, manifestando nuestra preocupación y solicitando se atienda la reprogramación del pago de bonos tomando en consideración particularidades de las comunidades de dichas zonas.

⁴ Mediante Oficio N°316-2020-DP/AMASPPI-PPI, del 9 de junio de 2020, se puso en conocimiento del Director Ejecutivo del Programa Pensión 65.

Por ejemplo, la comunidad nativa awajún de Supayaku, ubicada en el distrito de Huarango, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca, han venido solicitando al Ministerio a su cargo, que los pagos se realicen en puntos cercanos a las comunidades. Lo propio la Federación del Río Madre de Dios y afluentes (Fenamad), piden que los pagos de los bonos y subsidios de los programas sociales Juntos y Pensión 65 se realicen en sus propias comunidades, debido al riesgo de contagio de la población indígena al salir de ellas.⁵

Sobre lo expuesto, cabe señalar que si bien para el pago en las zonas más alejadas se ha delegado a las Empresas Transportadoras de Valores. Sin embargo, la ejecución de este servicio no exime a que estas empresas observen algunas medidas para garantizar los derechos de los pueblos indígenas y asegurar que estas de adecúen a sus realidades.

En ese sentido, en atención a lo establecido en el artículo 6° del Decreto Legislativo N°1489, que contempla que las acciones o servicios que se brinden a las poblaciones indígenas en el marco de la emergencia por COVID-19 deben adecuarse a las características geográficas, ambientales, socioculturales en el que se desenvuelven estas poblaciones, le pedimos a su representada que dentro condiciones contractuales con las ETV se incorporen obligaciones que tengan que ver con observancia obligatoria a la pertinencia cultural y que los servicios que presten deberán realizarla en coordinación previa y cercana con sus autoridades locales y comunales.

Finalmente, cabe expresarle que nuestra institución reconoce los esfuerzos realizados por el sector para atender las necesidades económicas ante los efectos de la presente emergencia. Sin embargo, frente a las carencias y necesidades de este grupo de la población altamente vulnerable y que se ubican en las zonas más remotas de nuestro país exige que las medidas sean las más adecuadas y oportunas. Actualmente, en Loreto —el octavo departamento más afectado con 8 7 43 casos COVID-19⁶ y con alta presencia de población indígena a nivel nacional— sólo el 28% de la población beneficiaria ha podido cobrar el bono rural⁷, por ello se requiere se despliegue los mayores esfuerzos posibles.

De acuerdo con lo expuesto, en el marco de nuestras competencias constitucionales previstas por el artículo 162° de la Constitución Política y el artículo 26° de la Ley N°26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, me permito hacerle llegar las siguientes recomendaciones:

1. BRINDAR urgente atención con la entrega de los bonos a los hogares de las comunidades del distrito de Lagunas y que éstas se realicen previa coordinación con sus autoridades locales y comunales.
2. GARANTIZAR que la efectivización de los pagos de los bonos económicos se realice en estricta observancia a medidas de seguridad sanitaria, así como se adecúen a las realidades geográficas y culturales de las comunidades indígenas, de acuerdo con lo contemplado en el Decreto Legislativo N°1489.
3. COODINAR con el Ministerio de Cultura para la elaboración de directrices y/o lineamientos para la adecuación cultural por parte de las Empresas Transportadoras de Valores (ETV) durante el pago de bonos económicos que realicen en comunidades indígenas.

⁵ Oficio N° 200-2020-DP/AMASPP-PP, del 22 de mayo de 2020, remitido a la Viceministra de Prestaciones Sociales.

⁶ MINISTERIO DE SALUD, Sala Situacional Covid-19.Perú, consultado el 16 de junio de 2020.

⁷ Según el Reporte Nacional de Entrega de Bonos. Disponible en: <https://bonos.servicios.gob.pe/>. Consultado el 26 de junio de 2020.

4. CONSIDERAR la incorporación de cláusulas o disposiciones referidas a la observancia de la pertinencia cultural obligatoria durante la prestación de los servicios del pago de los bonos por parte de las Empresas Transportadoras de Valores en comunidades indígenas, para garantizar la vigencia de los derechos de los pueblos indígenas durante la presente emergencia sanitaria.
5. COORDINAR de manera cercana y previa con las autoridades locales y comunales en caso de ingreso a los territorios de las comunidades indígenas, en respeto a sus derechos colectivos y evitar aglomeraciones que constituyan espacios de riesgo de contagio de COVID-19.

Asimismo, en atención a lo establecido en el artículo 16° de nuestra Ley Orgánica, le solicitamos nos informe documentadamente sobre las acciones correctivas adoptadas por su representada frente al incumplimiento de las fechas de pago de bonos económicos previstas a cargo de las Empresas Transportadoras de Valores y sobre la implementación de nuestras recomendaciones.

Mucho agradezco que la información sea remitida a la dirección electrónica de nuestra mesa de partes virtual⁸: tramite@defensoria.gob.pe, y al correo naedo@defensoria.gob.pe, de la jefa del Programa de Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, Nelly H. Aedo Rueda.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para hacerle llegar las muestras de mi especial reconocimiento por el trabajo que viene realizando en el actual contexto de emergencia sanitaria.

Atentamente,



Alicia Abanto Cabanillas
Adjunta de Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas
Defensoría del Pueblo
(aabanto@defensoria.gob.pe)

NHAR/mal

C.C.

Señora
Angela Acevedo Huertas
Viceministra de Interculturalidad
Ministerio de Cultura
Lima. -

Señor
Richard Ruiz Moreno
Director Ejecutivo del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Lima. -

⁸ De conformidad a lo establecido en la Resolución de Secretaría General N°046-2020/DP/SG. Disponible en: <https://bit.ly/3evNdAj>